

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 2952015

PROCEDIMIENTO No. CDC-MAGAP-030-2015

CONSULTORÍA PARA LA TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA CORPICSUPAL Y DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA NUEVA ERA DANZARIN.

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las Entidades Contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No.1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 40 de la LOSNCP, establece que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley";*
- Que,** el artículo 36 del RGLOSNCP, en su parte pertinente señala que: *"Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos";*
- Que,** con resolución del INCOP 066-2012 de 01 de agosto de 2012, en sus artículos 1 y 2, establece el procedimiento para los servicios de consultoría bajo la modalidad de contratación directa;
- Que,** con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE- SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de cotización de bienes y servicios. Al efecto se ha observado el mismo. y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el



Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-0000015, de 02 de octubre de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide las normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE;
- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial No. 055 de 17 de marzo de 2015 el mismo que reforma al art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del año 2015, contempla la CONSULTORÍA PARA LA TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA CORPICSUPAL Y DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA NUEVA ERA DANZARIN;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-2754-M de 22 de septiembre de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, actualizar la certificación presupuestaria para la CONSULTORÍA PARA LA TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA CORPICSUPAL Y DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA NUEVA ERA DANZARIN;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2015-10465-M de 23 de septiembre de 2015, el licenciado Luis Gonzalo Samaniego Pérez, Director Financiero, Encargado, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 763 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730601-1701-001-0000-0000 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por un valor de USD \$ 17.897,43 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 43/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-2909-M de 30 de septiembre de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA CORPICSUPAL Y DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA NUEVA ERA DANZARIN;



- Que,** mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 278-2015 de 16 de octubre de 2015, el señor Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autorizó el inicio del proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-030-2015, para la TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA CORPICSUPAL Y DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA NUEVA ERA DANZARIN y aprobó los pliegos precontractuales del proceso;
- Que,** el 19 de octubre de 2015, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del proceso en el Portal Institucional del SERCOP;
- Que,** el 22 de octubre de 2015, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del consultor señor Jorge Tomás Aguirre Valdivieso, con RUC: 1102944194001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** mediante Acta de Apertura de 26 de octubre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, procedió a la apertura de la oferta presentada en el procedimiento de contratación;
- Que,** mediante Acta de Convalidación de Errores de 26 de octubre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, señala que *"...la oferta presentada por el oferente (...) se encuentra soportada íntegramente por lo que NO ES NECESARIO la convalidación de errores"*;
- Que,** mediante Acta de Calificación de 26 de octubre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, determinó que la oferta presentada por el consultor señor Jorge Tomás Aguirre Valdivieso, con RUC: 1102944194001, *"...cumple con todos los requisitos mínimos solicitados por el MAGAP (...) por lo que se recomienda continuar con el procedimiento conforme establece el calendario"*;
- Que,** conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se llevó a cabo la sesión de negociación entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca y el consultor señor Jorge Tomas Aguirre Valdivieso, con RUC: 1102944194001, la misma que mediante Acta de Negociación de 28 de octubre de 2015, se ratificó: la forma de pago; el plazo de ejecución; el personal técnico establecido; los productos entregables; y, el monto de la contratación se acordó en un valor de USD \$15.500,00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA;
- Que,** con Acta de Negociación de 20 de octubre de 2015, el encargado de llevar adelante el proceso, recomienda *"...la adjudicación del proceso (...) al consultor Ing. Jorge Tomás Aguirre Valdivieso..."*;
- Que,** mediante acción de personal 1727 de 20 de octubre de 2015, se acuerda *"Designar a la Doctora VILMA NOEMI VEINTIMILLA MARROQUINI, para que SUBROGUE las funciones del puesto..."*, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, del 19 de octubre al 13 de noviembre de 2015.





En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General en concordancia con los Acuerdos Ministeriales 009 y 055 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca,

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el proceso de consultoría bajo la modalidad de contratación directa No. CDC-MAGAP-030-2015 para la TERMINACIÓN Y OPERACIÓN DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE PLÁTANO BARRAGANETE DE LA CORPICSUPAL Y DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA NUEVA ERA DANZARIN, al consultor señor Jorge Tomas Aguirre Valdivieso, con RUC: 1102944194001, por un valor de USD \$15.500,00 (QUINCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; y, un plazo de ejecución de 40 días calendario, contado desde la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2. Delegar al ingeniero Roberto Godoy Ortega, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el consultor señor Jorge Tomas Aguirre Valdivieso.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **05 NOV 2015**

VILMA NOEMI VEINTIMILLA MARROQUINI
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA, SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

